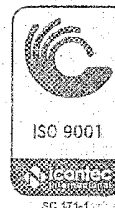


SunChemical

a member of the DIC group



PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de TINTAS S.A.S. una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia, otorgo poder especial en la República del Ecuador al señor **JOSE ALEJANDRO ERAZO BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1704458437 En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

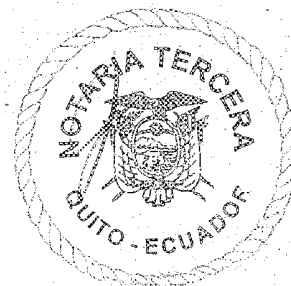
Sinceramente,

Medellín, Enero 5 de 2016

TINTAS S.A.S.

RAFAEL POSADA AGUDELO

Representante Legal



COLOMBIA:

E-mail: corne.info@sunchemical.com - Mtl. 890.908.649-7

SABANETA: Calle 84 Sur No. 37-10 Bodega 126 - PBX: (4) 444 63 96 - 360 00 00 - Fax: (4) 255 84 87 • BOGOTÁ: PBX: (1) 424 95 00 - Fax: (1) 424 94 81

CALI: PBX: (2) 664 46 25 - Fax: (2) 665 28 36

PERÚ: LIMA Teléfono: (51-1) 340 19 30 - Fax: (51-1) 340 17 15

ECUADOR: QUITO Teléfonos: (593) 226 70222 - Fax: (593) 226 70695 • ECUADOR: GUAYAQUIL Teléfonos: (593) 422 62029 - Fax: (593) 422 62032

NOTARIA 31

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

Se presentaron ante mí, EL NOTARIO VEINTIDOS
DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, el/la (es): Rafael Posada
Agudelo 98550300

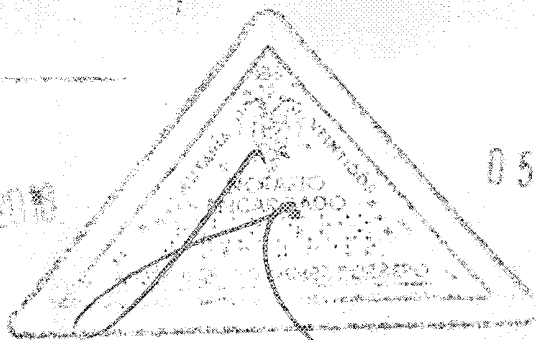
Identificado con C.C. N°(s) 98550300

Y manifestaron que el contenido del documento que ante mí es cierto; que los/los/as
aparece(n) ~~en~~(son) firmado y de la constancia de
firmas:

Medellin:

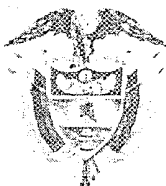
05 ENE 2016

05 ENE 2016



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la función prevista en el numeral 5 del
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
entregado es igual al documento presentado ante mí
Quito, 25 ENE 2016

Jacqueline Vazquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VAZQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SANCHEZ RESTREPO RUBEN DARIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 1/14/2016 9:50:55 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QBO95115380
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: TINTAS S.A.S. // JOSE ERAZO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004317693

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/05/2016

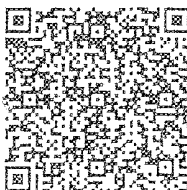
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

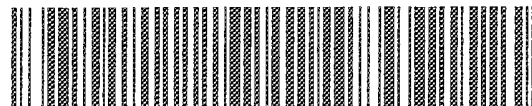
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 001-003-000009371



20151701003P09956

PROTOCOLIZACIÓN 20151701003P09956

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:49)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL, QUE OTORGA SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. A FAVOR DE HERRERA SANCHEZ ABOGADOS S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SINCLAIR SUNCHEMICAL ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR JOSE ALEJANDRO ERAZO BETANCOURT EN CALIDAD DE DIRECTOR DE CONTRALORIA Y APODERADO ESPECIAL	RUC	179002485700

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

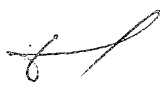
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

AP: 8637-DP-UPTH-MP



QUITO, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2015
LRS

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA
INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, DEL PODER
GENERAL POR APROBACION JUDICIAL, QUE OTORGA
SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., A FAVOR DE
HERRERA SANCHEZ ABOGADOS S.A. Y MAS
DOCUMENTOS.

 CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 02 COPIAS)



Quito DM, 01 de Diciembre de 2015

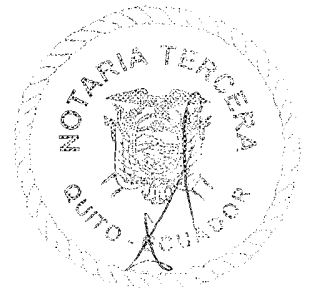
Señor Notario Suplente
Wilson Guillermo Ortega Caicedo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

En virtud del numeral DOS del artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial,
solicito a usted se sirva protocolizar el Poder General que otorga:
COMPAÑÍA SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. a favor de:
COMPAÑÍA HERRERA SANCHEZ ABOGADOS S.A..

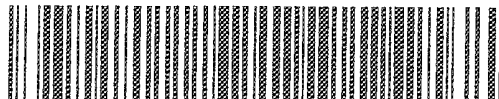

Atentamente,


Ab. Damaris Ortiz Pasuy
Mat. 14062 CAP





Factura: 001-003-000001775



20151701003P01484

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

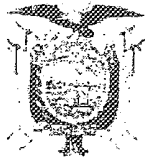
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701003P01484					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SINCLAIR SUNCHEMICAL ECUADOR S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	17900248570 01		MANDANTE	JOSE ALEJANDRO ERAZO BETANCOURT EN CALIDAD DE DIRECTOR DE CONTRALORIA Y APODERADO ESPECIAL
Jurídica	HERRERA SANCHEZ ABOGADOS S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	17906331280 01		MANDATARIO(A)	HUMBERTO ALEJANDRO HERRERA TAMARIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA
TERCERA

ria.-

PODER GENERAL

OTORGA:

COMPAÑÍA SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:

COMPAÑÍA HERRERA SÁNCHEZ ABOGADOS S.A.

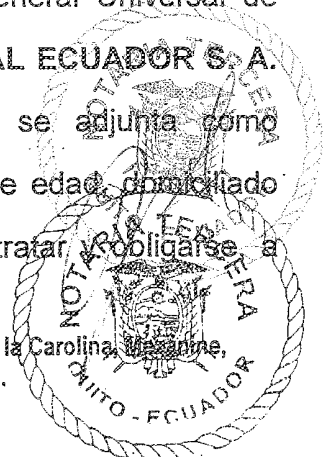
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS (R/T)

~~~~~

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de marzo del año dos mil quince, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparece el señor **JOSÉ ALEJANDRO ERAZO BETANCOURT**, casado, en calidad de DIRECTOR DE CONTRALORÍA y APODERADO ESPECIAL autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.** tal y como se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a

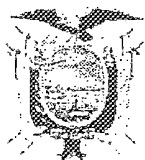
Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mariposa,  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



98-72  
R.1

quien de conocer doy fe, pues me ha presentado sus documentos de identidad; bien instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la presente Escritura Pública de Poder General, de conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Poder General, el señor **JOSÉ ALEJANDRO ERAZO BETANCOURT**, en calidad de **DIRECTOR DE CONTRALORÍA y APODERADO ESPECIAL** autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S. A.** tal y como se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, quien comparece por sus propios y personales derechos, y de aquéllos a los que representa; a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le podrá denominar como el "PODERDANTE" o el "MANDANTE". **\*CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES UNO)** La compañía **SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S. A.** se encuentra legalmente constituida en el Ecuador mediante Escritura Pública de Constitución otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el <sup>(13)</sup>ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, con el nombre de **TINTAS ECUATORIANAS S. A.** Posteriormente mediante escritura pública del veintisiete de julio de mil novecientos noventa y uno ante la Notaría Segunda del cantón Quito, e inscrita el primero de agosto de mil novecientos noventa y uno ante el

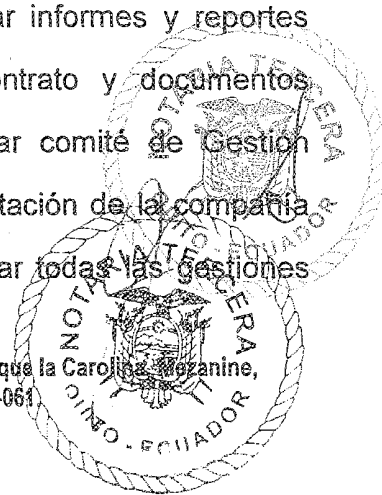
## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

Registro Mercantil del cantón Quito, se procedió al aumento de capital de la compañía. El último acto societario de la compañía se realizó mediante escritura pública otorgada el primero de enero del dos mil cuatro ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil e inscrita el cinco de agosto del dos mil cuatro ante el Registro Mercantil del cantón Quito la compañía cambio su denominación social a SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. (DOS) Mediante Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S. A., celebrada el once de marzo de dos mil quince, se aprueba al DIRECTOR DE CONTRALORIA y APODERADO ESPECIAL a otorgar un Poder General de Administración a favor de la Compañía Herrera Sánchez Abogados S.A., la misma que se agrega al presente documento como habilitante. **CLÁUSULA TERCERA.-**

**PODER GENERAL:** En virtud de los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento, el señor **JOSÉ ALEJANDRO ERAZO BETANCOURT**, en calidad de DIRECTOR DE CONTRALORIA y APODERADO ESPECIAL, autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S. A. confiere Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la compañía HERRERA SÁNCHEZ ABOGADOS S.A., a fin de que a nombre y en representación del "PODERDANTE", se encuentre facultado para realizar los siguientes actos: **UNO.-** Ejercer la función de Apoderado General de la compañía; **DOS.-** Ejercer la Representación Legal de la compañía; **TRES.-** Supervigilar las operaciones económicas, financieras y administrativas de la compañía; **CUATRO.-** Solicitar informes y reportes financieros; **CINCO.-** Suscribir toda clase de contrato y documentos concernientes al giro del negocio; **SEIS.-** Designar comité de Gestión dentro de la compañía; **SIETE.-** Actuar en representación de la compañía en todo acto judicial o extrajudicial; **OCHO.-** Realizar todas las gestiones



inherentes a la administración de la compañía; NUEVE.- En general todas las facultades necesarias para ejercer la administración de la compañía.

**CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** El compareciente se ratifica en cada una de las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes, por así convenir a sus intereses y derechos. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Humberto Herrera Tamariz, con matrícula número Trece mil ciento cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria se ratifica, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo lo cual doy fé.-



**JOSÉ ALEJANDRO ERAZO BETANCOURT**

**C.C. 170445843-7**



**DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**

**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**

- 4 -

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.,  
CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2015**

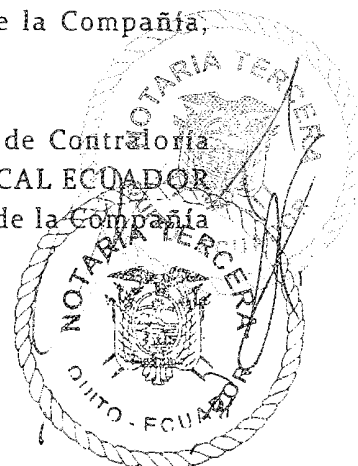
En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, al día 11 del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., ubicadas en la Calle Balzar y Av. Manglar Alto S/N, Barrio San Bartolo, se reúnen y se constituyen en Junta General Universal de Accionistas, los señores

| ACCIONISTAS                                                                                                                          | CAPITAL PAGADO<br>USD. | ACCIONES       | %          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------|------------|
| SINCLAIR INTERNATIONAL INC, representada por la Compañía Herrera Sánchez Abogados S.A., en la persona de Humberto A. Herrera Tamariz | 873.036,00             | 873.036        | 87,83      |
| TINTAS S.A., representado por la Compañía Herrera Sánchez Abogados S.A., en la persona de Humberto A. Herrera Tamariz                | 120.993,00             | 120.993        | 12,17      |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                         | <b>994.029,00</b>      | <b>994.029</b> | <b>100</b> |

Por encontrarse presente el 100% del capital pagado de la compañía SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., los Accionistas se constituyen en Junta General Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Actúa en calidad de Presidente Ad-Hoc el señor Dr. Humberto A. Herrera Sánchez e interviene como Secretario Ad-Hoc, la señora Damaris Ortiz Pasuy; así como el señor Jose Alejandro Erazo Betancourt, Director de Contraloría de la Compañía, para conocer por unanimidad el siguiente orden del día:

1. Aprobar al señor José Alejandro Erazo Betancourt, Director de Contraloría y Apoderado Especial de la Compañía SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., a otorgar un Poder General de Administración, a favor de la Compañía



Herrera Sánchez Abogados S.A., por la necesidad que tiene la Compañía de mejorar sus procesos administrativos internos.-

El orden del día es aprobado por unanimidad por los asistentes. El presidente declara formalmente instalada la reunión y pide se entre a conocer los puntos propuestos.

**PRIMER PUNTO:** Aprobar al señor José Alejandro Erazo Betancourt, Director de Contraloría y Apoderado Especial de la Compañía SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., a otorgar un Poder General de Administración, a favor de la Compañía Herrera Sánchez Abogados S.A., por la necesidad que tiene la Compañía de mejorar sus procesos administrativos internos:

Toma la palabra el señor José Alejandro Erazo Betancourt, quien pone a consideración de la Junta el aprobar el otorgamiento de un Poder General de Administración, a favor de la Compañía Herrera Sánchez Abogados S.A., ya que la firma cuenta con experiencia en la administración de este tipo de compañías, por lo que sugiere a la Junta que se otorgue a su favor un Poder General de Administración para que a nombre de la Compañía ejerza la función de 1. Apoderado General de la Compañía SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.; 2. Ejercer la Representación Legal de la Compañía; 3. Supervigilar las operaciones económicas, financieras y administrativas de la Compañía; 4. Solicitar informes y reportes financieros; 5. Suscribir toda clase de contrato y documentos concernientes al giro del negocio; 6. Designar comité de Gestión dentro de la Compañía; 7. Actuar en representación de la Compañía en todo acto judicial o extrajudicial; 8. Realizar todas las gestiones inherentes a la administración de la Compañía; y, 9. En general todas las facultades necesarias para ejercer la administración de la Compañía.

Por decisión unánime, la Junta General Universal resuelve aprobar y consecuentemente otorgar un Poder General de Administración, a favor de la Compañía Herrera Sánchez Abogados S.A.

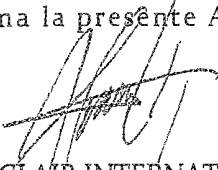
La Junta General Universal autoriza al señor José Alejandro Erazo Betancourt, portador de la cédula de ciudadanía No. 170445843-7 (uno siete cero cuatro cuatro cinco ocho cuatro tres - siete), para que acuda frente a un Notario y suscriba el Poder General en mención así como demandas, formularios, escritos y cuanto documento fuere necesario, ante cualquier entidad pública o privada, tales como

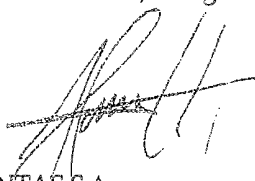
- 5 -

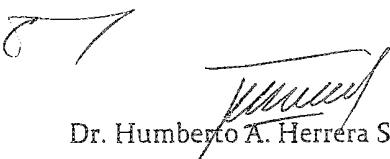
Servicio de Rentas Internas, Unidades Judiciales Civiles o Mercantiles y Registro Mercantil, de manera ejemplificativa, más no limitativa, a fin de obtener la perfecta validez del presente instrumento.

Una vez agotado el orden del día de la agenda de la Junta General Universal, se hace un receso y se procede a redactar el Acta por parte del Secretario de la Junta, el cual da lectura de la misma y es aprobada por unanimidad.

Siendo las 11 horas con 30 minutos, se levanta la sesión, luego de suscribir con su firma la presente Acta.

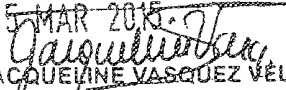
  
SINCLAIR INTERNATIONAL INC  
Debidamente representado por  
HERRERA SANCHEZ ABOGADOS S.A.  
ACCIONISTA

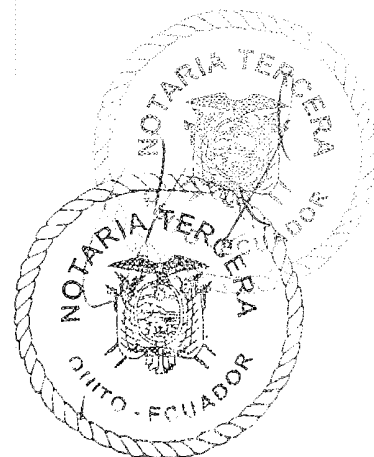
  
TINTAS S.A.  
Debidamente representada por  
HERRERA SANCHEZ ABOGADOS S.A.  
ACCIONISTA

  
Dr. Humberto A. Herrera Sánchez  
Presidente Ad-Hoc

  
Damaris Ortiz Pasuy  
Secretario Ad-Hoc

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede en -03- foja(s) es igual al documento  
original presentado ante mi  
Quito, 25 MAR 2015.

  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO



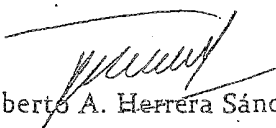
**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.**

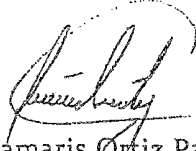
En la ciudad de Quito, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince, antes de declarar instalada la Junta General Universal de Accionistas de SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., la Secretaria Ad-hoc, señora Damaris Ortiz Pasuy, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los accionistas presentes y el valor de las acciones y el número de votos que les corresponde a cada uno, son los siguientes:

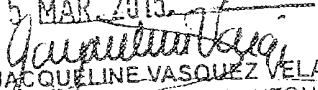
| ACCIONISTAS                                                                                                                          | CAPITAL PAGADO<br>USD. | ACCIONES       | %          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------|------------|
| SINCLAIR INTERNATIONAL INC, representada por la Compañía Herrera Sánchez Abogados S.A., en la persona de Humberto A. Herrera Tamariz | 873.036,00             | 873.036        | 87,83      |
| TINTAS S.A., representado por la Compañía Herrera Sánchez Abogados S.A., en la persona de Humberto A. Herrera Tamariz                | 120.993,00             | 120.993        | 12,17      |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                         | <b>994.029,00</b>      | <b>994.029</b> | <b>100</b> |

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados, el señor Presidente Ad-hoc y la señora Secretaria Ad Hoc, que certifica.

  
Dr. Humberto A. Herrera Sánchez  
Presidente Ad-Hoc

  
Damaris Ortiz Pasuy  
Secretario Ad-Hoc

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 25 MAR 2015.

  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor JUAN CARLOS HUERTAS RODRIGUEZ, a nombre y en representación de la compañía SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., en su calidad de Presidente y como tal representante legal en subrogación del Gerente General, conforme se desprende del nombramiento que se acompaña, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará el "MANDANTE". El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad peruana, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Lima, hábil en derecho para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Mediante el presente instrumento el compareciente, por los derechos que representa, en forma libre y voluntaria nombra al señor José Alejandro Erazo Betancourt, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDATARIO", como Apoderado Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiera, para que a nombre del MANDANTE realice lo siguiente:

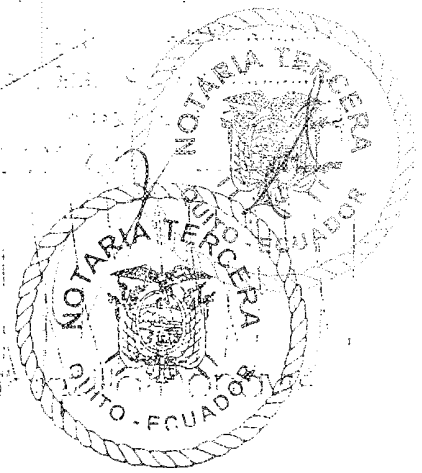
- a) Suscribir contratos de trabajo, finiquitos, solicitudes de visto bueno, realizar avisos de entrada o salida de personal, pagar aportes, fondos de reserva y demás beneficios laborales o de seguridad social, recibir notificaciones y contestar requerimientos del IESS y/o de autoridades laborales en general;
- b) Suscribir formularios de impuestos, presentar declaraciones, solicitar certificados del SRI; suscribir formularios y cualquier documento de la Superintendencia de Compañías y de entidades de gobierno centralizado;
- c) Atender requerimientos y suscribir documentos relacionados con trámites con los Municipios en donde la Compañía tiene operaciones;
- d) Suscribir documentos bancarios tales como cheques, solicitudes de certificados bancarios;
- e) Suscribir contratos con proveedores.

TERCERA.- PLAZO.- El presente poder se confiere por un plazo indeterminado señalando además que podrá ser revocado en cualquier momento por el MANDANTE, surtiendo efecto su revocatoria desde la fecha de la notificación de la revocatoria o desde la aceptación del MANDATARIO de la misma.-

CUARTA.- ACLARACIÓN.- El presente Mandato no es remunerado pues las facultades que se confiere al MANDATARIO se enmarca dentro de las funciones a ellos encomendadas, como trabajadores del MANDANTE, dentro del giro del negocio de la misma

Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura pública.-

JUAN CARLOS HUERTAS RODRIGUEZ



**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

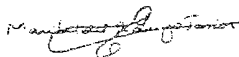
Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 10/10/2014  
LIMA

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / Nº MRE91471134461833412

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO  
Director General de Registro Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

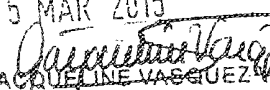
Serie: 20 Nº: 114994

www.mre.gob.pe

### NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 25 MAR 2015

  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y GEOLACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA: 170445843-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
ERAZO BETANCOURT  
JOSE ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-03-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARIA MAGDALENA  
LOPEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EGRESADO/A  
V3344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ERAZO SERGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BETANCOURT CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-04-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-04-20

DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003  
003 - 0112  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
ERAZO BETANCOURT JOSE ALEJANDRO

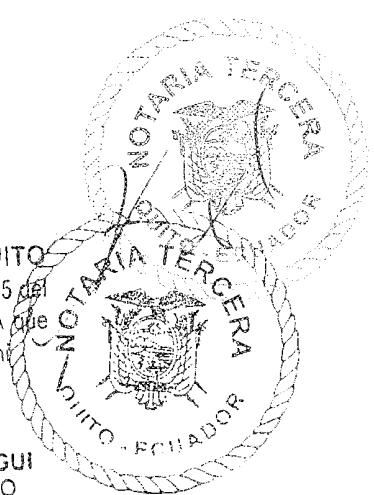
1704458437  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

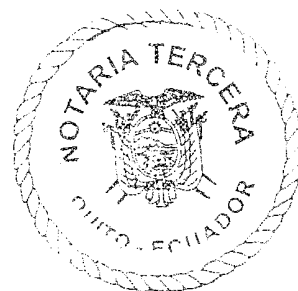
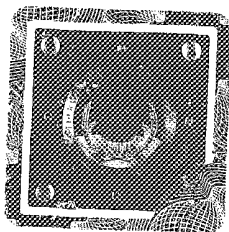
CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN BARTOLO  
PARTIDO  
3  
1  
ZONA

U.S.C.  
I.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 25 MAR 2015  
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER GENERAL, que otorga COMPAÑÍA SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., a favor de COMPAÑÍA HERRERA SANCHEZ ABOGADOS S.A. debidamente sellada y firmada en Quito, el veinte y cinco de marzo del dos mil quince.-



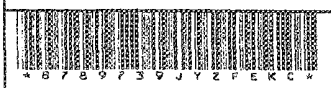
*Jaqueline Vasquez*  
**DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**  
**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**

Dirección  
Registro Mercantil

Es compulsada de la copia certificada que  
en 01878 foja(s) me fue presentada.-  
Quito, a 02 DIC. 2015

*Guillermo Ortega Caicedo*  
**Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO**  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 78395



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 54304                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 27/11/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 5918                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

|                |                                  |                          |
|----------------|----------------------------------|--------------------------|
| Identificación | Nombres                          | Calidad en que comparece |
| 1790633128001  | HERRERA SANCHEZ<br>ABOGADOS S.A. | APODERADO                |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                                 |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL                                           |
| FECHA ESCRITURA:                | 05/03/2015                                                                      |
| NOTARÍA:                        | NOTARIA TERCERA                                                                 |
| CANTÓN:                         | QUITO                                                                           |
| Nº. DE JUICIO / RESOLUCIÓN:     | JUICIO: 17230-2015-05696-MBGR                                                   |
| FECHA DEL JUICIO / RESOLUCIÓN:  | 28/10/2015                                                                      |
| JUZGADO:                        | UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO            |
| CANTÓN:                         | QUITO                                                                           |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:          | JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| NOMBRE DE AUTORIDAD:            | DRA. ROCIO JACQUELINE AYALA REYES                                               |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.                                              |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                                           |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|           |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|





**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 28 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1972..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



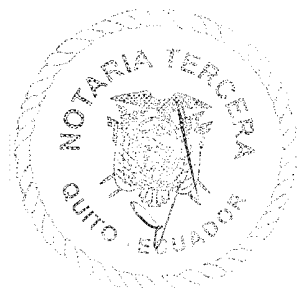
**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 02 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí  
Quito, 02 DIC. 2015

Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Damaris Ortiz Pasuy, portadora de la matrícula profesional número catorce mil sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy, en nueve (09) fojas útiles, incluida la petición, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del cantón Quito, a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, según acción de personal número 8637-DP-UPTH-MP, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, DEL PODER GENERAL POR APROBACION JUDICIAL, QUE OTORGA SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., A FAVOR DE HERRERA SANCHEZ ABOGADOS S.A., y más Documentos, que antecede.- Quito a, dos de diciembre del año dos mil quince.-

  
**Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst.**  
**NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del cantón Quito, a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, DEL PODER GENERAL POR APROBACION JUDICIAL, QUE OTORGA SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., A FAVOR DE HERRERA SANCHEZ ABOGADOS S.A. y más Documentos, que antecede.- Quito, a dos de diciembre del dos mil quince.-



**Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst.**  
**NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**

